



CTC/ACHA

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINE JIRAFÁ LIMITADA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2011.

EXENTA N° 15.02.2012 0856

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia de los convenios celebrados con fecha 15 de Septiembre y 28 de Noviembre de 2011 respectivamente, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **ASESORÍAS Y PRODUCCIONES FÁBULA LIMITADA**, en virtud del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales; copias de sus resoluciones aprobatorias número 4496 del 29 de Septiembre y 5505 de 01 de Diciembre de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de fecha 06 de Febrero de 2012, emitidos por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/523 de 08 de Febrero de 2012, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta otorgada en Sesión Ordinaria N°11/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 5.515 de fecha 07 de diciembre de 2010, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **ASESORÍAS Y PRODUCCIONES FÁBULA LIMITADA**, con la obra audiovisual "**BONSAI**", **seleccionada en el Festival Internacional de Cine de San Sebastián y Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana**, asignándoseles la suma única de \$4.169.514.- (cuatro millones, ciento sesenta y nueve mil quinientos catorce pesos) y \$3.000.000.- (tres

millones de pesos) y suscribiéndose los convenios respectivos con fecha 15 de Septiembre y 28 de Noviembre de 2011.

Que, según consta en los Certificados de Ejecución Total de los proyectos suscritos por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, los convenios individualizados precedentemente se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las respectivas garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución total** suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las carpetas de los convenios suscritos por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CINE JIRAFÁ LIMITADA**, Rut número **77.544.170-4**, representada legalmente por Bruno Bettati Salvo, Rut número 8.346713-4 e Ivonne Wilhelm Rivera, Rut número 11.426.511-K, para financiar la participación de la película chilena **“BONSAI” en el Festival Internacional de Cine de San Sebastián y Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana** para los que fue seleccionada en el marco del Programa Apoyo a Obras Audiovisuales en Festivales Internacionales, 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO:

Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO:

Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ODEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- **Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.**
- **Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.**
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.